## 2019-385 ORDINARIO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte demandante	\$ 1	L00.000
Gastos de Notificación	\$	-0-
TOTAL	\$ 1	.00.000

**SON:** CIEN MIL PESOS MCTE.

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ

Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

## AUTO

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

HRISTION GONZON

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 150 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria